

	Instituto de Deporte y Recreación	Instituto de Deporte y Recreación del Municipio de San Gil	ACTA DE SUPERVISOR
Fecha: 15.01.2025	Formato: APO-GJ-F015	Versión 01	Página 1 de 3

**ACTA DE SUPERVISION No. 001-2025
CONTRATO DE OBRA PUBLICA MINIMA CUANTIA MC-006-2025**

OBJETO DEL CONTRATO:

“MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACION DE PARQUE INFANTIL Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE DEL BARRIO BELLA ISLA Y CIUDADELA DEL FONCE (COOVIP) DEL MUNICIPIO DE SAN GIL”.

ACTA DE SUPERVISIÓN – SOLICITUD DE ADICIÓN EN TIEMPO.

En San Gil, a los dieciséis (16) días del mes de Diciembre de 2025, en cumplimiento de las funciones de supervisión del contrato de obra pública de mínima cuantía MC-006-2025, se suscribe la presente acta con el fin de dejar constancia técnico-administrativa-jurídica sobre la solicitud de adición en tiempo presentada por el contratista **CORPORACION INGENIERIA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO** identificada con NIT: 804.016.672-6, cuyo representante legal es **SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO** identificada con C.C 37.946.883 del Socorro-Santander.

1. PARTES INTERVINIENTES:

Entidad contratante: Instituto de Deporte y Recreación del Municipio de San Gil – **INDERSANGIL**

Supervisor del contrato: **JULIO CÉSAR ORJUELA GUZMÁN** – Director General – **INDERSANGIL**

Contratista: **CORPORACION INGENIERIA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO.**

e-mail: ingeniart10@outlook.com

Dirección: Carrera 10 #10-41 OFICINA 701
San Gil

2. ANTECEDENTES

Que, el contrato MC-006-2025 fue suscrito el dos (02) de Diciembre de 2025, cuyo objeto es: “MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACION DE PARQUE INFANTIL Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE DEL BARRIO BELLA ISLA Y CIUDADELA DEL FONCE (COOVIP) DEL MUNICIPIO DE SAN GIL”.

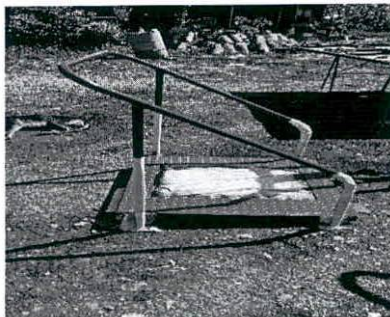
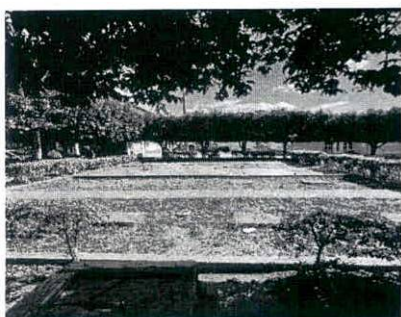
Durante la ejecución del mismo, el día 15 de diciembre de 2025, el contratista presentó una solicitud formal de adición en tiempo, fundamentando su solicitud en la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades y el cumplimiento de los compromisos contractuales que están en ejecución, coincidiendo con varias festividades de fin de año.

3. SOPORTE TÉCNICO DE LA SOLICITUD

Como Supervisor del contrato y Director del Instituto, se verifica que en los escenarios deportivos de los barrios Bella Isla y Ciudadela del Fonce (COOVIP) se ha realizado el desmonte completo de los juegos del gimnasio y parque infantil, conforme a lo pactado en el contrato. Esta actividad es parte de las labores previas para la instalación de los nuevos equipos y la adecuación de los espacios.



A continuación, se adjuntan las imágenes que evidencian el estado actual de los lugares de intervención, las cuales respaldan la solicitud de adición en tiempo presentada por el contratista. Estas fotos muestran claramente el avance y el cumplimiento de las actividades realizadas hasta la fecha.



4. CONCEPTO DEL SUPERVISOR

Con base en la solicitud presentada por el contratista, la revisión de los documentos correspondientes y la verificación en sitio, se emite un concepto favorable para aprobar la adición en tiempo solicitada, con el fin de garantizar la correcta culminación de las actividades contractuales pendientes.



Se deja constancia de que:

- La adición en tiempo solicitada no afectará el valor del contrato original.
- No implica un cambio en el objeto contractual ni en las condiciones pactadas.
- La solicitud está debidamente justificada desde el punto de vista técnico y administrativo, debido a los inconvenientes derivados de las festividades de fin de año y la necesidad de continuar con los trabajos sin interrupciones.
- La adición en tiempo solicitada no afecta los plazos generales establecidos y está dentro de los márgenes razonables para la ejecución de la obra.

5. AUTORIZACIÓN

En mi calidad de Supervisor del contrato y Director General de INDERSANGIL, autorizo formalmente lo siguiente:

- La adición en tiempo solicitada, para permitir la culminación adecuada de las actividades contractuales pendientes, conforme a la justificación presentada por el contratista.

El contratista deberá actualizar las pólizas presentadas originalmente, manteniendo los mismos amparos y porcentajes, pero ajustando sus vigencias al nuevo término contractual.

6. FIRMA

La presente acta se firma en un (1) ejemplar original, el cual queda en poder del Instituto de Deporte y Recreación del Municipio de San Gil – INDERSANGIL, como documento oficial del proceso de supervisión y autorización de la adición solicitada.

Firmado en San Gil, a los dieciséis (16) días del mes de Diciembre de 2025.

JULIO CESAR ORJUELA GUZMAN
Director General

Instituto de Deportes y Recreación de San Gil INDERSANGIL
Supervisor

